

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Universidad Veracruzana

Programa Anual de Evaluaciones 2016

Diciembre 2016

CONTENIDO

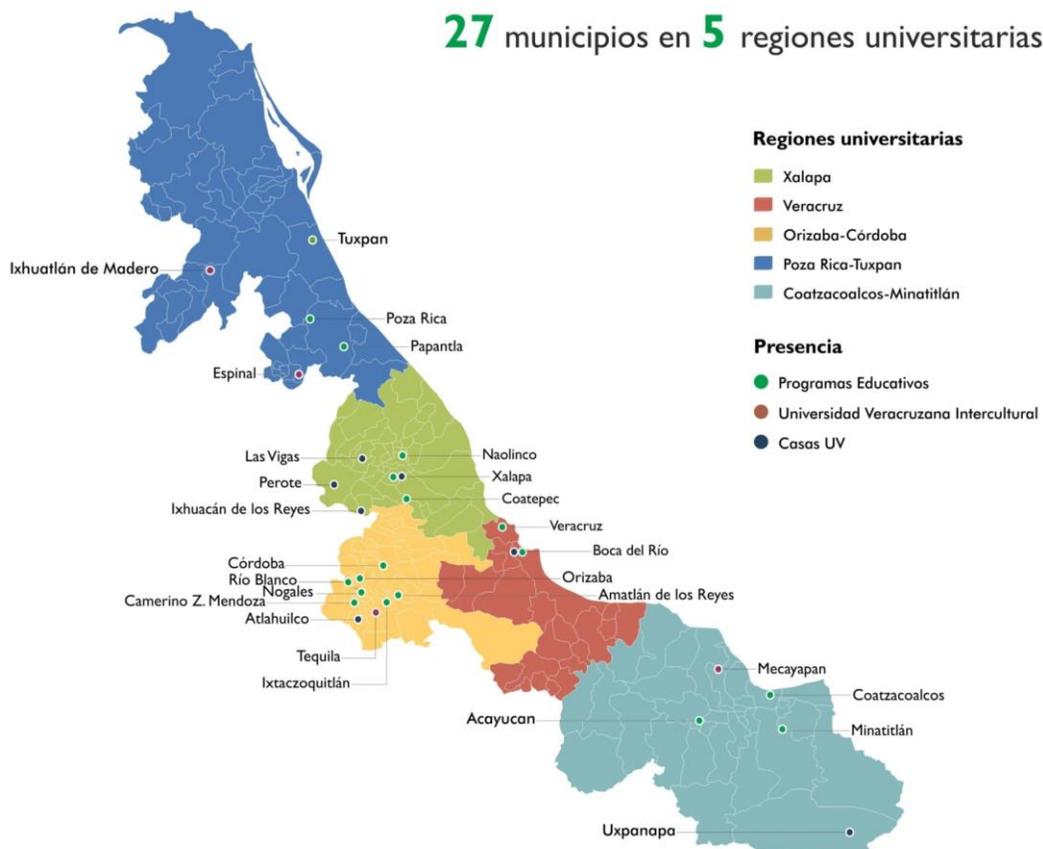
| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 2 |
| FUNDAMENTO | 5 |
| CONSIDERACIONES GENERALES | 6 |
| OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN | 12 |
| METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | 12 |
| CRONOGRAMA | 16 |

Introducción

Para la consecución de sus fines, la Universidad Veracruzana (UV) a través de su Programa de Trabajo Estratégico (PTE) 2013-2017 *“Tradición e Innovación”* impulsa de manera equilibrada y oportuna la operación, seguimiento y evaluación de todas las estrategias y acciones, encaminadas al logro de los objetivos y las metas institucionales señaladas en el mismo y articuladas con el Plan General de Desarrollo 2025, que a su vez repercuten en aquellas establecidas en los documentos educativos rectores en los ámbitos estatal, regional y nacional.

La Universidad Veracruzana actualmente tiene presencia en 27 municipios y para realizar su labor está organizada en cinco regiones universitarias a lo largo y ancho del estado de Veracruz: Xalapa, Veracruz, Orizaba-Córdoba, Poza Rica-Tuxpan y Coatzacoalcos-Minatitlán.

Figura 1
Presencia de la Universidad Veracruzana



Fuente: Dirección de Planeación Institucional

Cuenta con 27 Dependencias de Educación Superior (DES), las cuales agrupan a 74 facultades y 24 institutos de investigación; cuenta también con 18 centros de investigación, dos laboratorios de alta tecnología y un museo, así como con centros de idiomas, de iniciación musical, escuelas y talleres, entre otros.

Figura 2
Entidades y dependencias de la Universidad Veracruzana



Fuente: Dirección de Planeación Institucional

Para el desempeño de sus funciones, posee 413 edificios donde, para el ciclo escolar 2016-2017 atiende 63,369 alumnos inscritos en 305 programas educativos de educación formal: 173 de licenciatura, 124 de posgrado y ocho de técnico superior universitario (TSU). Sumándose a ellos 21,619 estudiantes en programas de educación no formal, a través de los Talleres Libres de Arte, los Centros de Idiomas y Centros de Autoacceso, de Iniciación Musical Infantil, el Departamento de Lenguas Extranjeras y la Escuela para Estudiantes Extranjeros, por lo que la matrícula total asciende a 84,988 estudiantes.

Tabla 1
Oferta educativa y matrícula atendida

| Población escolar | | |
|---|------------------|------------------|
| Inicio de Cursos del Ciclo Escolar 2016-2017 | | |
| Nivel | No. de PE | Matrícula |
| Técnico Superior Universitario (TSU) | 8 | 538 |
| Licenciatura | | |
| Escolarizado | 150 | 53,383 |
| Universidad Veracruzana Intercultural (UVI) | 4 | 366 |
| Sistema de Enseñanza Abierta | 16 | 6,760 |
| Modalidad Virtual | 2 | 199 |
| A distancia | 1 | 116 |
| Total Licenciatura | 173 | 60,824 |
| Especialización | 18 | 302 |
| Maestría | 83 | 1,298 |
| Doctorado | 23 | 407 |
| Total de Posgrado | 124 | 2,007 |
| Total de matrícula formal | 305 | 63,369 |
| Matrícula de educación no formal | | 21,619 |
| Total de matrícula formal y no formal | | 84,988 |

Fuente: Dirección de Planeación Institucional

En el PTE 2013-2017, la Universidad Veracruzana definió metas institucionales y líneas de acción para asegurar la calidad de sus programas educativos, reconocida por organismos externos en beneficio de la formación integral de los estudiantes. Asimismo, para contar con una planta docente de calidad, que la investigación sea generadora de conocimiento y contribuya al desarrollo social, científico, tecnológico, económico, cultural y político del país, y lograr una presencia relevante con impacto social a nivel regional, nacional e internacional.

La Universidad Veracruzana es una institución pública de educación superior que para el desarrollo de sus funciones requiere de recursos provenientes principalmente del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal.

Las aportaciones de la federación provienen de diversos programas presupuestarios de cuyos recursos, la Universidad está obligada a rendir cuentas de su ejercicio.

La Universidad Veracruzana reconoce que la transparencia es el principio de someter al escrutinio público las actividades institucionales y la generación de información adecuada y oportuna, facilitando el acceso a la misma como un compromiso de todos los universitarios.

Asimismo, concibe a la evaluación como un proceso que valora la información cuantitativa y cualitativa en sus funciones sustantivas de: Docencia, Investigación, Difusión de la Cultura y Extensión de los Servicios, así como en los procesos de gestión administrativa, lo que le permite valorar sus políticas y estrategias de trabajo al evaluar el logro de los resultados derivados de la aplicación de los recursos asignados a cada proyecto, así como los avances en las metas institucionales establecidos en su PTE como evidencia de su desarrollo y consolidación.

Por lo anterior, asume el compromiso de generar confianza en la comunidad universitaria y en la sociedad en torno al manejo transparente y eficiente de los recursos públicos aplicados a la institución, y al impacto de los resultados académicos logrados en el cumplimiento de sus funciones.

Fundamento

El Programa Anual de Evaluación (PAE), es una obligación jurídica de los entes autónomos derivada de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Por su parte, el Reglamento de Planeación y Evaluación de la Universidad Veracruzana, define en su Artículo 15, Capítulo Único, Título III, “El proceso de evaluación comprende la medición de los resultados de los planes, programas y proyectos y la detección de las oportunidades de mejora de cada una de las actividades.”

Los anteriores fundamentos legales tienen como finalidad establecer los referentes necesarios para garantizar la validez y confiabilidad de los resultados del proceso de evaluación.

Consideraciones generales

1. El PAE tiene como objetivos generales los siguientes:

- a) Determinar los programas presupuestarios institucionales a evaluar, mediante los cuales la institución lleva el control del ejercicio y aplicación de los recursos de los programas presupuestarios federales;
- b) Determinar los tipos de evaluación y las evaluaciones que, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas Federales de la Administración Pública Federal, se aplicarán a los programas presupuestarios institucionales del ejercicio fiscal 2016;
- c) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios institucionales del ejercicio fiscal 2016;
- d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios institucionales como elemento relevante para dar respuesta al Presupuesto basado en resultados y para diseñar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. Para efectos del presente documento, se considerará por:

- a) **ASM:** Los Aspectos Susceptibles Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, revisiones internas y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario evaluado.

- b) **CG:** Contraloría General.
- c) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- d) **Entidad académica:** Son las facultades, los institutos, los centros, los organismos de difusión de la cultura y extensión de los servicios, el Sistema de Enseñanza Abierta, la Escuela para Estudiantes Extranjeros y la Unidad de Estudios de Posgrado.
- e) **Evaluación de programas de planeación y presupuestación:** Análisis sistemático e imparcial de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- f) **Dependencia:** Unidad u oficina administrativa dependiente de otra que le es superior.
- g) **DGRF:** Dirección General de Recursos Financieros.
- h) **DPI:** Dirección de Planeación Institucional.
- i) **Indicadores:** La expresión cuantitativa o en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas, dicho indicador podrá ser estratégico o de gestión.
- j) **Instancia de Coordinación:** la DPI.
- k) **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- l) **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- m) **MML:** Metodología de Marco Lógico.
- n) **PAE:** Programa Anual de Evaluación.

- o) **POA:** Programa Operativo Anual.
- p) **SA:** Secretaría Académica.
- q) **SAF:** Secretaría de Administración y Finanzas.
- r) **SR:** Secretaría de la Rectoría.
- s) **SED:** Sistema de Evaluación de Desempeño.
- t) **TdR:** Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.
- u) **UV:** Universidad Veracruzana.

3. Los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral Décimo Sexto establecen que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, podrán aplicarse los siguientes tipos de evaluación:

- a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
- c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;

- e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
4. Evaluaciones estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
 5. Evaluaciones externas: Se llevarán a cabo por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
 6. Revisiones internas: Se llevarán a cabo por la DPI, de conformidad con el Artículo 234, fracciones V y VI del Estatuto General de la UV.
 7. Instancia de Coordinación: Será la DPI, de conformidad con el Artículo 233, del Estatuto General de la UV.
 8. La SAF y la DPI deben notificar a las entidades académicas y/o dependencias, responsables de operar los programas presupuestarios institucionales, establecidos en el presente programa, sobre la evaluación a realizar a los mismos.
 9. La SAF y la DPI podrán determinar, en el ámbito de sus atribuciones, la realización de evaluaciones a los programas presupuestarios institucionales, adicionales a los definidos en el PAE 2016, los cuales tendrán el mismo tratamiento que los establecidos en el presente programa.
 10. El costo de las evaluaciones externas de los programas operados por las entidades académicas y/o dependencias será con cargo a los Ingresos Propios de la UV.
 11. Las evaluaciones externas deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u

organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los programas presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, la UV podrá realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere dicho artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la LFPRH.

12. La coordinación para la contratación, así como para la operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, se deberá realizar por la Instancia de Coordinación quien gestionará la contratación con la SAF.
13. La realización de las evaluaciones externas consideradas en el PAE 2016 estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la UV.
14. La DPI, en el ámbito de sus atribuciones, notificará mediante oficio a las entidades académicas y dependencias sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2016.
15. La SAF y la DPI atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2016 y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de sus atribuciones.
16. La DPI como responsable de la coordinación de evaluación realizará las acciones siguientes:
 - a) Revisar los resultados (internos y externos) y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción.
 - b) Verificar el cumplimiento de la aplicación de la metodología dependiendo el tipo de evaluación realizada, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2016 y de las demás disposiciones que al efecto establezcan la SAF y la DPI en el ámbito de sus atribuciones.

17. La SAF, la DPI, así como las entidades académicas y/o dependencias, responsables de operar los programas presupuestarios institucionales, establecidos en el presente programa, por medio de la Secretaria de la Rectoría, deberán presentar a la Rectoría y a la SA los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAE 2016 a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la realización de la evaluación.
18. Los informes finales presentados, así como los instrumentos específicos utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, deberán publicarse en el portal de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a más tardar 30 días posteriores a su presentación.

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestarios

19. Las entidades académicas y/o dependencias responsables de operar los programas presupuestarios institucionales cuyas evaluaciones hayan concluido, deberán atender las recomendaciones y elaborar los documentos para la implementación de los ASM de acuerdo con las disposiciones emitidas por la DPI y la SAF, en el ámbito de sus atribuciones, así como a las demás disposiciones que les resulten aplicables. Los compromisos se formalizarán a través de un programa calendarizado para su atención y ejecución, debiendo ser considerados como parte de un proceso gradual y progresivo para los procesos presupuestarios subsecuentes. La CG dará seguimiento a la atención de las recomendaciones, informando de sus avances a la DPI.

Objetivo de la evaluación

Objetivo general:

Evaluar la consistencia del Fondo 737, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE 2015), para identificar, fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad, a fin de emitir recomendaciones para mejorar la eficiencia, eficacia, uso racional de los recursos, transparencia y rendición de cuentas en el manejo del Fondo.

Objetivos específicos:

Establecer el tipo y el periodo de evaluación que se aplicará al programa presupuestario institucional definido.

Fortalecer el desempeño de la institución con la integración de los resultados de las evaluaciones como parte de la gestión.

Metodología de evaluación y seguimiento

La DPI con el apoyo de la SAF será la dependencia encargada de coordinar la evaluación de los programas presupuestarios conjuntamente con las entidades académicas y/o dependencias institucionales responsables de operarlos, para lo cual se realizarán acciones internas de revisión y seguimiento de los programas presupuestarios definidos, como parte de su metodología, la cual contempla:

1. Evaluar las MIR de los programas presupuestarios.
 - Revisión y análisis de la información integrada en la MIR de cada programa presupuestario.
 - Identificación de la información que le es aplicable a la Universidad.
 - Revisión de la alineación de la información con el Programa de Trabajo Estratégico 2013-2017.

- Revisión y/o actualización de las fichas técnicas institucionales derivadas de las MIR sin dejar de considerar los niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
- Considerar los medios de verificación los cuales son las fuentes de información institucional para la obtención de datos.
- Revisión de los indicadores aplicables a dichos programas.

En conjunto se efectuarán los ajustes pertinentes en la elaboración de las fichas técnicas y la definición de los indicadores con la finalidad de contribuir al desempeño institucional.

2. Analizar la información de los reportes de avance y seguimiento del cumplimiento de metas de los programas presupuestarios –reportadas en el sistema del POA– con lo reportado ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU).

- Verificar la consistencia de la información reportada en el módulo de avance y seguimiento del POA con lo reportado ante la DGESU.
- Verificar los reportes de avance en metas con los avances financieros de manera trimestral.
- Verificar el grado de cumplimiento de las metas con los compromisos establecidos en el programa.

3. Evaluación anual de los resultados generados por cada uno de los programas, con base a las recomendaciones y/o acciones de mejora de los evaluadores externos.

La información de seguimiento de los programas presupuestarios será tomada en cuenta para la evaluación anual de los mismos, deben considerarse los criterios de evaluación de desempeño utilizados en la evaluación externa e integrar un informe con recomendaciones y/o acciones de mejora emitido con el aval de las áreas participantes.

Durante el primer trimestre la UV evaluará el PROFOCIE 2015, efectuando una revisión interna, que será efectuada por la DPI y una evaluación realizada por un organismo externo que consistirá en una Evaluación de Consistencia y Resultados, que deberá apegarse a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral Décimo Octavo.

La Evaluación de Consistencia y Resultados deberá analizar la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Se debe tomar como base el Modelo de Términos de Referencia emitidos por el CONEVAL. La evaluación deberá contener los siguientes temas:

3.1 Diseño.

Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

3.2 Planeación estratégica.

Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.

3.3 Operación.

Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable, así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.

3.4 Cobertura y focalización.

Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.

3.5 Percepción de beneficiarios.

Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.

3.6 Resultados.

Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

Los principales usuarios de la evaluación son las entidades académicas y/o dependencias a cargo de la operación de los programas a evaluar.

Las revisiones internas y evaluaciones externas se realizarán principalmente a través del análisis de la información proporcionada por las dependencias institucionales responsables de operar los programas presupuestarios, así como con la información registrada en el sistema del Programa Operativo Anual. Los resultados permitirán identificar las fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad, con el objeto de mejorar el desempeño de dichos programas.

Cronograma

Revisión: Interna de seguimiento

Programa presupuestario institucional: 737, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE 2015)

Programa presupuestario federal (equivalente): S245 Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

| Actividad | Fecha | Responsables |
|---|-----------------------------------|-------------------|
| Invitación oficial a la Contraloría General | 9 de enero, 2017 | DPI y DGRF |
| Reunión de trabajo entre las áreas participantes y la Contraloría General | 11 de enero, 2017 | DPI, SA, DGRF, CG |
| Definir los criterios de evaluación de desempeño. | 19 al 25 de enero, 2017 | DPI, SA, DGRF, CG |
| Evaluación de las MIR de los programas presupuestarios | 19 de enero al 2 de febrero, 2017 | DPI |
| Análisis comparativo de la información de los avances de seguimiento del cumplimiento de metas de los programas presupuestarios reportadas en el sistema del POA con lo reportado ante la DGESU | 3 al 8 de febrero, 2017 | DPI |
| Realización de la revisión interna | 9 al 13 de febrero, 2017 | DPI, DGRF, CG |
| Emisión de resultados de la revisión | 14 de febrero, 2017 | DPI |

Tipo de evaluación (externa): Evaluación de Consistencia y Resultados

Programa presupuestario institucional: 737, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE 2015)

Programa presupuestario federal (equivalente): S45 Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

| Actividad | Fecha | Responsables |
|--|-----------------------------------|---------------------------------|
| Reunión de trabajo entre las áreas participantes | 17 de febrero, 2017 | RECTORÍA, SR, DPI, SA, DGRF, CG |
| Selección del organismo evaluador externo | 20 al 21 de febrero, 2017 | DPI y DGRF |
| Invitación al organismo evaluador externo | 23 de febrero, 2017 | RECTORÍA |
| Realización de la evaluación | 2 al 17 de marzo, 2017 | Organismo Externo |
| Emisión de los resultados | 21 de marzo, 2017 | Organismo Externo |
| Dar a conocer a Rectoría y a las áreas participantes los | En la fecha que establezca la DPI | DPI |

| | | |
|---|--|----------|
| resultados de la evaluación | | |
| Seguimiento a las recomendaciones y/o aspectos susceptibles de mejora | A partir de la fecha que establezca la DPI | DPI y CG |